



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1998	Viernes 16 de enero	Número 10

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 579.

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Burgos, a 2 de diciembre de 1997.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. don Manuel Aller Casas, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados; siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia:

En el rollo de apelación número 629/97, dimanante de juicio de cognición número 198/94, sobre acción declarativa de propiedad, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 6 de febrero de 1997, han comparecido, como demandados-apelantes doña Pilar López López, vecina de Orden de Tobalina (Burgos) y don David González López, vecino de Bilbao, habiendo designado para oír notificaciones el domicilio de la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, y dirigidos por la letrada doña Lourdes Manrique Martínez, y como demandante-apelada doña María Belén Fernández Ruiz, vecina de Bilbao, habiendo designado para oír notificaciones el domicilio de la Procuradora doña Paula Gil-Peralta Antolín, y dirigida por el Letrado don José María Fernández López; no han comparecido como demandados-apelados los herederos desconocidos de don Jesús González, por lo que en cuanto a los mismos, se han seguido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo:

Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Revocar la sentencia recurrida. Desestimar la demanda y absolver de sus pedimentos a los demandados, imponiendo a

la actora las costas causadas en primera instancia y sin hacer especial imposición de las causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Aller Casas, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente don Manuel Aller Casas, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe. Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, los herederos desconocidos de don Jesús González, expido y firmo el presente en Burgos, a 17 de diciembre de 1997.— El Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, don Ildefonso Ferrero Pastrana.

11610. — 3.800

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos, hace saber:

Que en autos Juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 229/1997, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 28 de noviembre de 1997. — La Ilma. Sra. doña María Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Burgos; habiendo visto los presentes autos promovidos a instancia de don Rafael Madrid Pedrosa, en su nombre y en beneficio de la sociedad de gananciales que tiene con su esposa doña M.ª Isabel Amo Casado y en su representación al Procurador don César Gutiérrez Moliner, y en su defensa el Letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz, contra Entidad Mercantil Gotham, S.A. declarada en rebeldía en este procedimiento y que versa sobre reclamación de cantidad y,

Antecedentes de hecho...

Fundamentos Jurídicos...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida en nombre y representación de don Rafael Madrid Pedrosa y esposa, contra entidad Mercantil Gotham, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a efectuar todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el local de negocio sito en Plaza de Vega, n.º 7, 2.º de Burgos, y descrito en el hecho I de la demanda, en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, reparando la techumbre del edificio, así como las humedades y grietas producidas. Y todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el palzo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./ B. González García. —Rubricado—.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al legal representante de la entidad demandada «Gotham, S.A.».

Dado en Burgos, a 29 de diciembre de 1997. — La Secretaría (ilegible).

54. — 6.650

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en los autos de Juicio de Cognición n.º 207/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don Domingo Yela Ortiz, contra don Cipriano Pérez Bujo, en la actualidad en ignorado paradero y contra doña Vicenta Cubino Hernández; con domicilio en esta ciudad, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 532.651 ptas.; se ha acordado emplazar al demandado don Cipriano Pérez Bujo para que el palzo de nueve días, comparezca y conteste a la demanda, con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía; se le hace saber que las copias de la demanda y demás documentos presentados, se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado don Cipriano Pérez Bujo, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 24 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible).

56. — 3.230

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero, en el juicio de faltas seguido con el número 321/97, se ha acordado expedir la siguiente cédula a fin de proceder a la notificación de la sentencia dictada en dicha causa a José Barata Asensis y Miguel Angel Rodríguez García, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«En la villa de Aranda de Duero, a 17 de diciembre de 1997. La Sra. doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Instrucción número dos de la villa de Aranda de Duero y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas 321/97. Han sido parte: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Y José Barata Asensis y Miguel Angel Rodríguez García como denunciados. Todos cuyos datos y demás circunstancias obran en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Barata Asensis y Miguel Angel Rodríguez García de la falta objeto del presente proceso, declarando de oficio las costas. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos. Notifíquese a los interesados esta resolución en legal forma, haciéndoles saber que devendrá firme si contra ella no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado y para ante la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Quedando durante este período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, formalizándose y tramitándose el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia a José Barata Asensis y Miguel Angel Rodríguez García, expido la presente cédula en Aranda de Duero, a 17 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible).

11614. — 3.800

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía seguidos al número 83/97 a instancia de Pilar Alvarez Diego contra Piedad Diego Rivero, Dolores Diego Rivero, Julia Diego Rivero, Eduardo Diego Rivero, Luciano Diego Rivero, Mercedes Diego Rivero, Teresa Inchausa, Miguel Angel Diego Inchausa, Teodoro Diego Inchausa, Agustín Diego Inchausa, Félix Ochoa, María Teresa Ochoa Diego y Félix Ochoa Diego sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

— Propuesta de providencia. — Secretario don Rafael González Martín.

En Villarcayo, a 18 de diciembre de 1997.

El anterior escrito de la parte actora, así como los anteriores exhortos, únense a los autos de su razón.

Conforme a lo solicitado, librese edicto de emplazamiento respecto a los demandados Félix Ochoa y Félix Ochoa Diego, concediéndoles el término de diez días, improrrogables, para que contesten a la demanda, si les conviniere.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Félix Ochoa y Félix Ochoa Diego se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Villarcayo, a 18 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible).

11617. — 3.800

Cédula de notificación

En el procedimiento cognición 245/95 seguido en el Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Villarcayo a instancia de María Teresa Fernández Andino y José María Gutiérrez García contra Florencia López Iza, Isabel López Iza e Isabel Iza Fernández sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 309/97

En la ciudad de Villarcayo, a 16 de diciembre de 1997. Visto por el Ilmo. Sr. don Eduardo Corral Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de esta localidad, los autos de juicio declarativo ordinario de cognición n.º 245/95 seguidos a instancia de doña María Teresa Fernández Andino, D.N.I. número 13856991, vecina de Balmaseda (Vizcaya), C./Correría,

45, representada por la Procuradora doña Margarita Robles Santos y defendida por el Abogado don Juan María Arrimadas Saavedra, contra doña Isabel López Iza, D.N.I. 14512272, vecina de Bilbao, C./ Zurbarambarri, 37, representada por la Procuradora doña Montserrat González González y defendida por el Abogado don Javier Ortíz de Zárate, y herederos de don Florencio López Iza y doña Isabel Iza Fernández en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre acción reivindicatoria.

Fallo:

Que desestimando la demanda interpuesta por doña María Teresa Fernández Andino contra doña Isabel López Iza y contra los herederos de doña Isabel Iza Fernández y don Florencio López Iza, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos contenidos en la misma, ello con imposición de costas a la parte actora.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 5 días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de don Florencio López Iza y herederos de doña Isabel Iza Fernández, extendiendo y firmo la presente en Villarcayo, a 18 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible).

11618. — 6.080

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-700/97.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este juzgado a instancia de D. Isidoro Martín Fernández contra Leonesa de Obras, Contratas y Serv. S.L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-700/97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 10 de diciembre de 1997.

D.^a Angela Mostajo Veiga, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia, ha dictado la siguiente sentencia número 563/97. En autos núm 700/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Isidoro Martín Fernández, y como demandado la empresa Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L., sobre reclamación de despido.

Fallo. — Que, estimando la demanda interpuesta por D. Isidoro Martín Fernández, contra la empresa Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de sesenta y tres mil doscientas ochenta y seis pesetas (63.286.- ptas) en concepto de falta de preaviso, así como al pago del 10% de interés anual por mora del art. 29 del E.T., desde que el principal debió abonarse hasta la fecha de esta sentencia

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Leonesa de Obras, Contratas y Serv. S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 10 de diciembre de 1997. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

11570. — 4.940

Autos núm. D-511/97.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Alicia Barriuso Sánchez, doña Cecilia Marín Marín y doña María Ramos Marín Marín contra don Pedro Peña Ortiz, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º D-511/97 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por las actoras que se referirán contra la empresa Pedro Peña Ortiz «Sermubur» sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a las actoras las siguientes cantidades: a doña Cecilia Marín Marín: 229.237 ptas., a doña Alicia Barriuso Sánchez: 229.237 ptas. y a doña María Ramos Marín Marín: 229.237 ptas., así como al pago del 10% de interés anual por mora. Se notifica esta sentencia a las partes advirtiéndole que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a don Pedro Peña Ortiz, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 16 de diciembre de 1997. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

41. — 4.750

Cédula de notificación

En Autos de Ejecuciones forzosas 244/96, 13/97 y 140/97 (J. S. n.º 1), seguidos a instancia de D. Eduardo Manuel Alonso Páramo y otros contra la empresa apremiada Transportes Reunidos del Vallés, S. A., sobre cantidad, se ha dictado Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Demandantes: D. Eduardo Manuel Alonso Páramo y otros.

Demandado: Transportes Reunidos del Vallés, S.A.

Auto: En Burgos, a 29 de diciembre de 1997.

Parte dispositiva: En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Adjudicar a Hermari, S. A., C.I.F.: A-11954096, con domicilio en Ceuta, C./ Real, n.º 90, por importe de 29.132.501 ptas., la siguiente finca propiedad de la apremiada Transportes Reunidos del Vallés, S.A.:

«Urbana: parcela de terreno en término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), parte del Polígono industrial denominado "Bayas", señalada con los números 66 y 57 en el plano parcelario del plan parcial de dicho Polígono. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro en el libro 319, tomo 1.211, Finca n.º 34.149. Tiene una extensión superficial de 13.058 metros cuadrados. Linda: noroeste, calle del Polígono que la separa de la parcela 70; sureste, calle del Polígono que la separa de las parcelas 100 y 101; suroeste, con la parcela 65, y noroeste, con las parcelas 61 y 62. Sobre dicha parcela se ha construido una nave industrial de hormigón de unos 70 cm. a un metro del suelo, totalmente diáfana. Su construcción es a base de vigas de hierro y chapa prelacada doble con aislamiento interior. El tejado está hecho a base de chapa opaca y plástico transparente, con un primer piso para oficinas y un pequeño despacho en planta baja, ambos con aire acondicionado y calefacción. Dispone asimismo de un frigorífico de unos 20 metros cuadrados y tres muelles de descarga de materiales y uno con rampa para entrada de vehículos. Su superficie total construida es de 1.926 metros cuadrados.

Notifíquese este Auto a la apremiada y al adjudicatario. Igualmente notifíquese a la Agencia Tributaria de Cataluña, a la

Tesorería de la Seguridad Social, y al Juzgado de lo Social n.º 29 de Barcelona, al propio tiempo que se pone a su disposición la cantidad recaudada después de deducir lo que importe el crédito privilegiado.

Firme que sea este Auto, procedase a la cancelación de las cargas aludidas.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. — Magistrada- Juez (ilegible).

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la apremiada Transportes Reunidos del Vallés, S.A., en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Burgos a 29 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible).

42. — 9.880

Autos núm. D-684/97.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de D. José Santos Coruelos Lastra contra Fondo de Garantía Salarial y Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el n.º D-684/97 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

En Burgos, a 15 de diciembre de 1997. — La Ilma Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia D.ª Angela Mostajo Veiga.

En nombre del Rey. Ha dictado la siguiente sentencia número 575/97.

En autos núm. 684/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. José Santos Ciruelos Lastra y como demandados la Empresa Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (F.O.G.A.S.A.), sobre reclamación de despido.

Fallo. — Que, estimando la demanda interpuesta por D. José Santos Ciruelos Lastra, contra la empresa Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (F.O.G.A.S.A.), debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante acordado por la empresa a la que condeno, a su opción, o bien readmita al trabajador en las mismas condiciones y puesto de trabajo que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación, o bien, dé por extinguida la relación laboral, abonando al demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de ciento veinticuatro mil cuatrocientas treinta y dos pesetas (124.432 ptas.) y, demás los salarios de tramitación desde la fecha de despido hasta la de notificación de esta sentencia a razón de 6.141 ptas. día; siendo ambas cantidades el objeto de condena a los efectos consignación caso de recurso, con advertencia a la empresa, que de no optar en el plazo de 5 días a partir de la notificación de esta sentencia por escrito o comparecencia ante este Juzgado, se entenderá que opta por la readmisión.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o su representante dentro del indicado plazo

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la can-

tididad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el n.º 1073000065 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la C./ Madrid, n.º 2 (Plaza de Vega) de Burgos, (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 ptas. en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento)

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Leonesa de Obras, Contratas y Serv., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 15 de diciembre de 1997. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

43. — 11.780

Autos núm. D-528/97.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Unai Torre Sierra contra Fondo de Garantía Salarial y Celestino Sainz del Río, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º D-528/97 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que, estimando la demanda interpuesta por D. Unai Torre Sierra contra D. Celestino Sainz del Río y Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad, debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que abone al actor la suma de doscientas setenta y una mil trescientas treinta y tres pesetas (271.333 ptas.), así como al pago del 10% de interés sólo en los conceptos salariales.

Se notifica esta sentencia a las partes advirtiendo que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Celestino Sainz del Río, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 26 de diciembre de 1997. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

58. — 4.180

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO VEINTIDOS DE MADRID

Autos núm. 622/96.

Ejecución 67/97.

D.ª Isabel Ballesteros Gonzalo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 22 de Madrid, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos con el n.º D-662/96, hoy ejecución n.º 67/97, a instancia de Miguel Angel Lebrero Aranz, contra la empresa Grupo Show Trading, S.L., en reclamación por despido, en los que en fecha 28-11-97, se ha dictado propuesta de auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En atención a lo expuesto, se acuerda: A) Declarar al ejecutado Grupo Show Trading, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 6.277.828 ptas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro corres-

pondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilustrísimo Sr. D. Benito Raboso del Amo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º 22. — Doy fe. — Conforme: El Magistrado Juez. — El Secretario Judicial.»

Y para que sirva de notificación al Grupo Show Trading, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1997. — El Secretario Judicial, Isabel Ballesteros Gonzalo.

11630. — 3.800

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Asunto: Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 85.1.2.º del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976 y el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. 222/97. Construcción de aprisco en el paraje «Las Loberas» de Castrovido, promovido por D. Rufino Castrillo Heras. Salas de los Infantes.

Expte. 226/97. Construcción de quesería artesanal en Quincoces de Yuso, promovida por D. Domingo López Martínez en Valle de Losa.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao s./n. (2.ª planta, de esta capital).

Burgos, 5 de diciembre de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

11504. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.º 090025521, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en C./ Virgen del Manzano, 15, solicitando autori-

zación para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LSMT y CT en Burgos cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación LSMT y CT en Burgos cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LSMT enlace CTS Huelgas y Castellana, de 60 metros de longitud y CT en sótano de 630 KVA en las calles Alfonso VIII y Monasterio de Huelgas en Burgos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 18 de diciembre de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

11576. — 5.700

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de la línea eléctrica «LAMT a 13,2/20 KV y CT intemperie de 100 KVA para Area de Servicio y Hotel en Villalonquénjar (Burgos)» AT/25.508.

Por Resolución de 27-11-97 de este Servicio Territorial, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica «LAMT a 13,2/20 KV y CT intemperie de 100 KVA para Area de Servicio y Hotel en Villalonquénjar (Burgos)», asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola, S.A., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Burgos a las 12 horas del día 10 de febrero de 1998, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que

se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de Actas Previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, s./n.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la Empresa Iberdrola, S.A.

Relación de bienes afectados:

Parcela n.º 282.

Propietario: Desiderio Preciado. Avda. Gral. Yagüe 10, 4.º B, 09004 Burgos.

Paraje: Cuesta Prado

Afección: 91 m. de vuelo y 1,44 m.² apoyo n.º 1 y 143,59 de vuelo y 0,35 m.² apoyo n.º 2

Burgos, 19 de diciembre de 1997. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

11577. — 5.700

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos:

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de la Concesión Directa de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal que se cita:

4.521. Sobresierra. Recursos Sección «C». 7 cm. Quintanilla Sobresierra.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 11 de diciembre de 1997. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

11505. — 3.000

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos,

Hace saber: Que por el Jefe del Servicio ha sido otorgado el Permiso de Investigación siguiente:

Número: 4.522.

Nombre: Rucandío.

Mineral: Sección «C».

Cuadrículas: 273.

Término municipal: Rucandío, Aguas Cándidas, Cantabrana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las Disposiciones Legales que le son de aplicación.

Burgos, 11 de diciembre de 1997. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

11506. — 3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. n.º: 090025535.

a) Peticionario: Minera Santa Marta, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: en términos municipales de Belorado.

c) Finalidad de la instalación: suministro de energía eléctrica a la zona de piscinas, en Belorado.

d) Características principales: LAMT de 152 m. de longitud y CT interperie de 250 KVA, para Minera Santa Marta, en Belorado.

e) Presupuesto: 2.050.628 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s./n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de diciembre de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

11540. — 5.700

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Sección del Patrimonio del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, por este medio, a los interesados, como propietarios colindantes, cuyos domicilios se ignoran, el precio de tasación

de las fincas, objeto de los expedientes de enajenación directa, por razón de colindancia, cuya relación se detalla a continuación, para que en el plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, manifiesten por escrito su decisión al respecto, y, en caso de aceptar la propuesta, acompañen a su escrito resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a disposición del Director General del Patrimonio del Estado, o del Delegado Provincial de Economía y Hacienda, si el precio, en este último caso, no excediere de 2.500.000 ptas., la cuarta parte de dicho precio.

Expte. R.G.	Municipio	Poligono	Parcela	Pago	Superficie (Ha.)	Valor ptas.	Interesados
09/1117/97	Boada de Roa	1	17	Cabañuela	1,4100	705.000	Estefanía Chico Escribano, Milagros Bombin Velado, Santiago Llorente González y Nieves Llorente González.
09/1143/97	La Aldea y La Molina	2	185	Los Arroyos	0,5640	141.000	Piedad García Ochoa.

Expte. R.G.	Municipio	Polígono	Parcela	Pago	Superficie (Ha.)	Valor ptas.	Interesados
09/1045/97	La Aldea y La Molina	10	280	Los Sabucos	0,1280	32.000	Severiano Aliende López, Teófilo Martínez Ruiz, Hdos. Federico Santiago, Antonio Gómez Gómez, Antonio Martín Carcedo.
09/1119/97	Mambrilla Castrejón	2	7	El Pozo	0,6780	474.600	Raquel Casín del Val, Esteban Casín Fuente.
09/1120/97	Mambrilla Castrejón	6	141.3	Las Correvuelas	0,0860	68.800	Felipe Daza Valcabado, Severiana de las Heras, Virginia Calvo Díez.
09/1121/97	Nava de Roa	3	99	Los Miles	0,2060	288.400	Carmen Lázaro Gómez.
09/1123/97	Nava de Roa	6	115	Prado Quemado	0,2560	358.400	Justa Andrés Díez, Concepción García Escudero y Justa Aparicio.
09/1124/97	Nava de Roa	7	1.1	Carra la Leña	0,2690	376.600	Dominica Chico Herrera y Nicolás Heras Berruco.
09/1126/97	Nava de Roa	9	41	Piedra Lagar	0,5440	119.400	Claudio García Francisco, Micaela García Cazorro, Alejandro Quevedo Palomares y Agustín Novo Díez.
09/1134/97	Nava de Roa	10	24	El Tocón	0,5640	169.200	Crescencio Polo García y Mercedes Alejo Crespo.
09/1135/97	Nava de Roa	10	59	El Cerral	1,3900	417.000	Hnos. Cerezo Palomares.
09/1138/97	Nava de Roa	11	15	Carruela	0,4460	133.800	Martín Cabornero Carrascal, Juana Villa y Lucio Torre Quevedo.
09/1140/97	Nava de Roa	12	50.1	El Toro	1,1240	562.000	Hnos. Soto Requejo y Augusto Gómez Esteban.
09/1141/97	Nava de Roa	12	91	El Acediano	1,2160	425.600	Félix Aparicio Cerezo y Francisco García Cazorro.
09/1137/97	Nava de Roa	11	10.1	Carruela	0,4360	152.600	Pedro Cerezo Saiz.
09/1118/97	Boada de Roa	1	45.2	La Almenada	0,1680	84.000	Natividad Obispo Viyuela y Aniceto Escudero Tijero.
09/1142/97	Barcina de los Montes	1	20	La Llana	0,2760	138.000	Generoso García Blanco.
09/1144/97	Barcina de los Montes	3	205	Los Llanos	0,7840	235.200	Genoveva Aizpuru Miranda.

Burgos, 5 de diciembre de 1997. — El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. — V.º B.º El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

11204. — 4.275

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Aranda de Duero

Anuncio de notificación de embargo de bienes

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero, hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), contra Carlota Arranz Lobato, por sus débitos con la Tesorería General de la Seguridad Social, que tiene debidamente notificados y que se amplían en 505.849 ptas. de principal, más 135.371 ptas. de recargo de apremio, más 19.237 ptas. de costas presupuestadas y en total en 660.457 ptas. (como consecuencia de las providencias de apremio números: 09/95/10394821, 09/95/10660963, 09/95/10662680, 09/95/11011173, 09/95/11011274, 09/95/11012486, originadas por descubiertos al Régimen General durante el período de 4/95 a 7/95, con lo que la deuda total asciende a 1.094.532 ptas. más las costas que se generen hasta la fecha del pago); con fecha 18/02/97 se dictó la siguiente:

Providencia: «Notificados a Carlota Arranz Lobato los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de quince días sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento».

En virtud de la mencionada Providencia, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social:

1. — Finca que se detalla más abajo, se advierte que del mismo se practicará la correspondiente anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria correspondiente: Tomo: 1524. Libro: 363. Folio: 202. Finca: 37105.0/

Municipio: Aranda de Duero.

Descripción de la Finca: Casa en Sinovas.

Naturaleza de la Finca: Vivienda.

Vía pública: Calle Real, 6.

Superf. útil: 96 m.².

Otros: Corral al fondo.

Títulos de propiedad: Asimismo se le requiere a que entregue a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva los títulos de propiedad de los bienes embargados, según dispone el artículo 129.2 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 24-10-95).

— Vehículos con matrículas números SO-9395-A, BU-7639-P.

Lo que le notifico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.4 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 24-10-1995).

Al propio tiempo le requiero para que, en el plazo de cinco días haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto de los vehículos y su documentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128.4, ya citado, con la advertencia de que si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa.

Igualmente se le advierte que de no ser puestos los vehículos a disposición de esta Unidad de Recaudación en el plazo señalado anteriormente, se dará orden urgente al Gobierno Civil para su captura, depósito y precinto donde quiera que se hallen.

Mediante el presente anuncio se tendrá por notificado el embargo, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Asimismo por la presente notificación se solicita su comparecencia, o en su defecto la de su representante, en el plazo de ocho días con la advertencia de que si ésta no se produce, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del Reglamento General.

La deuda puede pagarla en nuestras oficinas, de 9 a 14 horas; o bien mediante transferencia a la cuenta número 2017/0008/12/1100020058 de la Caja de Ahorros del Circulo Católico, sucursal Plaza de la Virgencilla, de Aranda de Duero.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-1994) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 24-10-95); y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (B.O.E. 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la S.S., Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994 de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, a 11 diciembre 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Ángel Rivas Sánchez.

11353.—11.020

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Asunto: Providencia a causahabientes.

Número de referencia: 09/01753/94

Concepto: Otras reclamaciones.

Interpuesta por Alvarez Gamundi, Pilar la reclamación económico-administrativa de nuestra referencia y, teniendo noticia

este Tribunal Regional del fallecimiento del interesado, este Tribunal Regional acuerda suspender la tramitación y llamar a sus causahabientes para que comparezcan en sustitución del fallecido dentro de un plazo de treinta días, a partir de la recepción de la presente advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado se tendrá por caducada la reclamación y por concluso el expediente, a menos que la Administración tuviera interés en su prosecución.

Burgos, 12 de diciembre de 1997. — Por delegación del Secretario, Martina Martín López.

11463. — 3.000

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Jagarsa, S.L., el expediente incoado a su instancia con el n.º 09/00891/95 por concepto de I.V.A. a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Burgos, 16 de diciembre de 1997. — Por delegación del Secretario, Martina Martín López.

11541. — 3.000

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Jagarsa, S.L., el expediente incoado a su instancia con el n.º 09/00892/95 por concepto de renta personas físicas a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Burgos, 16 de diciembre de 1997. — Por delegación del Secretario, Martina Martín López.

11542. — 3.000

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Jagarsa, S.L., el expediente incoado a su instancia con el n.º 09/00893/95 por concepto de actividades económicas a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Burgos, 16 de diciembre de 1997. — Por delegación del Secretario, Martina Martín López.

11543. — 3.000

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Vantorvitrans, S.L. el expediente incoado a su instancia con el n.º 09/00894/95 por concepto de sociedades a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Burgos, 15 de diciembre de 1997. — Por delegación del Secretario, Martina Martín López.

11544. — 3.000

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Vantorvitrans, S.L., el expediente incoado a su instancia con el n.º 09/00895/95 por concepto de actividades económicas a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Burgos, 15 de diciembre de 1997. — Por delegación del Secretario, Martina Martín López.

11545. — 3.000

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Vantorvitrans, S.L., el expediente incoado a su instancia con el n.º 09/00896/95 por concepto de I.V.A. a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Burgos, 15 de diciembre de 1997. — Por delegación del Secretario, Martina Martín López.

11546. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1997, adoptó acuerdo a instancia de la Junta de Compensación SP-4 «San Pedro de la Fuente» de iniciar expediente de expropiación forzosa de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución SP-4, cuyos propietarios no se han adherido a la Junta de Compensación una vez constituida ésta, a tenor de lo establecido en el Art. 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La relación de propietarios y bienes o derechos afectados es la siguiente:

Propietarios: don Esteban Ramírez Almendres, doña Brígida, doña Modesta, doña Patrocinio y don Esteban Ramírez García.

Descripción de la finca:

Referencia catastral: número 11820-11.

Superficie: 750 m.².

Edificios: Chalet con huerta y pabellón destinado a cochera, carbonera y lavadero. Consta de planta baja, dos pisos y ático.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 197 del Reglamento de Gestión Urbanística y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública por un plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos (Avda. del Cid, n.º 3 entreplanta), el expediente que se instruye al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas, y formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, 17 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

11682. — 3.000

Policía Local

Notificación denuncia

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el art. 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 12 de diciembre de 1997. — La Jefe del Negociado, Isabel Jorge Díez.

11643. — 49.733

Concepto: multa circulación

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cuantía</i>
5.791/1997	Pedro Hernando Fernández	094-1c	3.000
6.535/1997	Jesús María Bermejo Balanz	Ordenanza	3.000
6.682/1997	Alejandro Valdivieso Revilla	094-2	3.000
7.074/1997	Angel Hernández Hita	094-2	10.000
7.450/1997	José Ignacio Tobar Santamaría	094-1c	3.000
7.541/1997	Luis Arnáiz Caballero	094-1b	3.000
7.622/1997	Javier Domínguez de la Fuente	094-1c	3.000
7.693/1997	Eduardo Rozas Moral	094-1c	8.000
7.735/1997	María Victoria Díez Serrano	094-1c	4.000
7.763/1997	Félix González Vallejo	094-2	4.000
7.828/1997	Carmela Alonso Hernando	Ordenanza	3.000
7.858/1997	Inés Gutiérrez García	Ordenanza	3.000

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Expte.</i>	<i>Denunciado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cuantía</i>
7.866/1997	Víctor Manuel Benito Campo	Ordenanza	3.000	10.135/1997	María Soledad y Otro González Borrego	094-2	3.000
7.885/1997	Rosa María Martín de la Cruz	Ordenanza	3.000	10.136/1997	Oscar Ruiz Sáiz	094-2	3.000
8.078/1997	María Teresa Santamaría Landáburu	Ordenanza	3.000	10.153/1997	Rosa María Martín de la Cruz	Ordenanza	3.000
8.085/1997	Rosa María Martín de la Cruz	Ordenanza	3.000	10.163/1997	Rosa María Martín de la Cruz	Ordenanza	3.000
8.097/1997	Construcciones Ortega S.A.	Ordenanza	3.000	10.165/1997	Angel Peña Lázaro	Ordenanza	3.000
8.122/1997	Rosa María Martín de la Cruz	Ordenanza	3.000	10.199/1997	Isabel Ruiz Vitores	Ordenanza	3.000
8.125/1997	Rosa María Martín de la Cruz	Ordenanza	3.000	10.209/1997	Marta Santidrián de la Granja	Ordenanza	3.000
8.141/1997	Rosa María Martín de la Cruz	Ordenanza	3.000	10.216/1997	Blanca Pérez Borbujo	Ordenanza	3.000
8.161/1997	Rosa María Martín de la Cruz	Ordenanza	3.000	10.227/1997	Miguel Angel Ordóñez Gutiérrez	Ordenanza	3.000
8.273/1997	Ricardo Maté Romero	Ordenanza	3.000	10.239/1997	María del Mar Arribas Tejerina	Ordenanza	3.000
8.276/1997	Andrea López García	Ordenanza	3.000	10.244/1997	Construcciones Azcona	LSV-72	50.000
8.473/1997	Francisco González García	Ordenanza	3.000	10.248/1997	Rosa María Martín de la Cruz	Ordenanza	3.000
8.571/1997	Begoña María Condado Sáiz	Ordenanza	3.000	10.251/1997	Angel Peña Lázaro	Ordenanza	3.000
8.625/1997	Fernando García Arnáiz	Ordenanza	3.000	10.263/1997	M ^a Belén Obregón Ortega	Ordenanza	3.000
8.801/1997	José Manuel García-Verdugo Orozco	Ordenanza	3.000	10.269/1997	María del Mar Arribas Tejerina	Ordenanza	3.000
8.831/1997	José Manuel García-Verdugo Orozco	Ordenanza	3.000	10.270/1997	Javier Calvo González	Ordenanza	3.000
8.846/1997	José Manuel García-Verdugo Orozco	Ordenanza	3.000	10.271/1997	Angel Peña Lázaro	Ordenanza	3.000
8.891/1997	Germán Porras Anievas	Ordenanza	3.000	10.280/1997	Teodoro Ruiz Martín	Ordenanza	3.000
9.100/1997	Cristina Borreguero Beltrán	Ordenanza	3.000	10.281/1997	José Luis Herrero Elordi	Ordenanza	3.000
9.108/1997	Víctor Manuel Benito Campo	Ordenanza	3.000	10.295/1997	Ignacio Villanueva Riu	Ordenanza	3.000
9.115/1997	Rosa María Martín de la Cruz	Ordenanza	3.000	10.327/1997	José Manuel Martínez Martínez	Ordenanza	3.000
9.196/1997	Rosalía Ochandiano Antepara	Ordenanza	3.000	10.343/1997	Carmelo José Meléndez Briones	Ordenanza	3.000
9.367/1997	José Luis Burgos González	Ordenanza	3.000	10.353/1997	María Teresa Inclán de la Cuesta	Ordenanza	3.000
9.458/1997	Luis Arnáiz Caballero	R.G.C.-50-1	5.000	10.363/1997	Carlos Pérez Val	Ordenanza	3.000
9.473/1997	Domingo Ortega González	094-2	4.000	10.364/1997	Luis Alberto Arangüena Sánchez	Ordenanza	3.000
9.548/1997	Diego Hocasar María	R.G.C. 50-1	10.000	10.368/1997	Pinturas Garquill S.L.	Ordenanza	3.000
9.666/1997	Francisco Javier Santamaría Gil	094-1C	6.000	10.370/1997	Carlos Sancho Medina	Ordenanza	3.000
9.702/1997	María Soledad Bayona Fuente	094-1c	3.000	10.376/1997	Teodoro y otro Pérez López	Ordenanza	3.000
9.735/1997	María José Rodríguez Ruiz	094-1c	3.000	10.379/1997	Lidia Aparicio Manzanal	Ordenanza	3.000
9.838/1997	Sonia Velasco García	003-1	16.000	10.392/1997	María Teresa López Recio	Ordenanza	3.000
9.840/1997	Eloy Acero de la Hija	094-1c	3.000	10.400/1997	Mónica y Otro Plantalamor Enríquez	Ordenanza	3.000
9.843/1997	José Antonio Pérez Villaravid	094-1c	3.000	10.401/1997	María del Mar Humberto Cardoso	Ordenanza	3.000
9.875/1997	Jesús Rubio Acitores	R.G.C. 50-1	5.000	10.402/1997	Angelita Fernández Arce	Ordenanza	3.000
9.952/1997	Aurelio Pérez Mediavilla	132-1	10.000	10.406/1997	Miguel Angel Calvo Oliveira	Ordenanza	3.000
9.954/1997	Francisco Nebreda Raurell	094-1C	3.000	10.424/1997	Bruno Tejada Alonso	Ordenanza	3.000
9.969/1997	Luis Antonio Alonso Infante	094-1c	3.000	10.429/1997	Neftalí González Mena	Ordenanza	3.000
9.971/1997	Clementina Manzanal Ortega	094-1c	3.000	10.441/1997	Jovilma Construcciones S.L.	LSV-72	50.000
9.979/1997	Alberto Calvo Gozalo	094-1c	3.000	10.457/1997	Ana Julia Muñoz Sáiz	Ordenanza	3.000
9.998/1997	Jesús Angel Sancho López	094-1C	4.000	10.463/1997	Isaac Varas Martínez	Ordenanza	3.000
10.022/1997	José María González Tejero	012-1	3.000	10.465/1997	Pío del Río Iglesias	Ordenanza	3.000
10.025/1997	Emiliano Pérez Gutiérrez	094-1c	3.000	10.469/1997	Carlos Miguel de la Cruz de la Torre	Ordenanza	3.000
10.044/1997	Rita de Diego García	094-1c	3.000	10.484/1997	José San José González	Ordenanza	3.000
10.048/1997	Carlos San José Fuente	094-1c	3.000	10.486/1997	Javier Audelino Sanjuán Colina	Ordenanza	3.000
10.055/1997	Alberto Juárez Hermoso	094-1c	4.000	10.538/1997	José Luis y Otro Alonso Fuente	Ordenanza	3.000
10.056/1997	María del Mar Rodríguez Zayas	094-2	4.000	10.543/1997	Oscar Javier Ubierna Hortigüela	Ordenanza	3.000
10.058/1997	Carlos Domínguez Ortiz	094-1c	4.000	10.549/1997	Oscar Javier Ubierna Hortigüela	Ordenanza	3.000
10.060/1997	Carlos San José Fuente	094-1c	4.000	10.562/1997	Rafael Lobón Huerta	Ordenanza	3.000
10.075/1997	Carlos San José Fuente	094-1c	4.000	10.563/1997	Alfonso Corcuera Arnáiz	Ordenanza	3.000
10.090/1997	Juan Jesús Bujedo Díez	094-1c	3.000	10.567/1997	Ana María Leiva Alegre	Ordenanza	3.000
10.105/1997	Martín García Revilla	132-1	16.000	10.573/1997	María del Mar Arribas Tejerina	Ordenanza	3.000
10.106/1997	Mercedes del Olmo Ubierna	094-1c	3.000	10.577/1997	Manuel Sogorb Galaz	Ordenanza	3.000
10.125/1997	Antonio José Sancho Santos	094-2	3.000	10.581/1997	Andrés Gregori Arnáiz	Ordenanza	3.000
10.134/1997	Carlos Pampliega Peñalver	056-3	10.000	10.582/1997	Pío del Río Iglesias	Ordenanza	3.000

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Expte.</i>	<i>Denunciado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cuantía</i>
10.584/1997	Miguel Angel y otro García Alvarez	Ordenanza	3.000	11.038/1997	Victor Pérez Ortega	Ordenanza	3.000
10.594/1997	María Teresa Domínguez Sánchez	Ordenanza	3.000	11.053/1997	José Ramón Sáinz Tajadura	Ordenanza	3.000
10.605/1997	Ana Julia Muñoz Sáiz	Ordenanza	3.000	11.063/1997	María Anunciación Rivas Tabera	Ordenanza	3.000
10.609/1997	Carlos Domínguez Ortiz	Ordenanza	3.000	11.065/1997	Juan Vicente Francés Conde	Ordenanza	3.000
10.618/1997	Juan Carlos Varela Amoedo	Ordenanza	3.000	11.093/1997	Pedro Antonio Calvo García	Ordenanza	3.000
10.620/1997	María Jesús Domínguez de la Fuente	Ordenanza	3.000	11.105/1997	Jorge Monje Pardo	Ordenanza	3.000
10.635/1997	Ascensión Jiménez Martínez	Ordenanza	3.000	11.108/1997	José Miguel Blanco García	Ordenanza	3.000
10.637/1997	Eduardo Angel Sánchez Pastor	Ordenanza	3.000	11.114/1997	Francisco Casal García	Ordenanza	3.000
10.654/1997	Carlos Francisco Cardero González	Ordenanza	3.000	11.116/1997	Oscar Javier Ubierna Hortigüela	Ordenanza	3.000
10.664/1997	Lourdes de la Paloma Reyes Díez	Ordenanza	3.000	11.119/1997	Miguel Angel Julián Valdivielso	Ordenanza	3.000
10.695/1997	Virginia Borne Catalina	Ordenanza	3.000	11.122/1997	César Fernández Ontoria	Ordenanza	3.000
10.709/1997	María Jesús Domínguez de la Fuente	Ordenanza	3.000	11.135/1997	María Cruz Ortega Tubilleja	Ordenanza	3.000
10.718/1997	Yolanda Cámara Gil	Ordenanza	3.000	11.138/1997	Juan José Soto Losada	Ordenanza	3.000
10.719/1997	José Gonzalo Herrera Cubillo	Ordenanza	3.000	11.158/1997	María del Pilar Llorente Carazo	Ordenanza	3.000
10.727/1997	Restauraciones Hernando S.L.	Ordenanza	3.000	11.164/1997	Zacarías Terrados Becerril	Ordenanza	3.000
10.731/1997	María Jesús Domínguez de la Fuente	Ordenanza	3.000	11.165/1997	José Miguel Blanco García	Ordenanza	3.000
10.738/1997	Juan Vicente Francés Conde	Ordenanza	3.000	11.170/1997	José Antonio Gutiérrez Brezo	Ordenanza	3.000
10.744/1997	Herminio Muñoz Ramos	Ordenanza	3.000	11.173/1997	Marina López Castells	Ordenanza	3.000
10.753/1997	Construcciones Azcona	LSV-72	50.000	11.184/1997	Juan Miguel Gil González	Ordenanza	3.000
10.761/1997	Rafael Ausín Hernando	Ordenanza	3.000	11.190/1997	Pío del Río Iglesias	Ordenanza	3.000
10.764/1997	Sara de Juan Villaverde	Ordenanza	3.000	11.200/1997	Miguel Angel y Otro Sebastián Anuncibay	Ordenanza	3.000
10.773/1997	José Ignacio Ortega Núñez	Ordenanza	3.000	11.203/1997	Pío del Río Iglesias	Ordenanza	3.000
10.784/1997	Juan Ramón Escudero Jiménez	Ordenanza	3.000	11.208/1997	Agustín Bermejo Fuente	Ordenanza	3.000
10.795/1997	Montajes Eléctricos Varysan S.L.	LSV-72	50.000	11.215/1997	Nuria Bartolomé Díez	Ordenanza	3.000
10.807/1997	María Teresa García Sánchez	Ordenanza	3.000	11.229/1997	Teófila Carpio Rico y Concepción Chocero	Ordenanza	3.000
10.809/1997	Luis Alberto Arangüena Sánchez	Ordenanza	3.000	11.233/1997	Isabel Sáez Vallejo	Ordenanza	3.000
10.813/1997	José Angel Amaya Amayuelas	Ordenanza	3.000	11.234/1997	Teófila Carpio Rico y Concepción Chocero	Ordenanza	3.000
10.821/1997	José Ramón Sáinz Tajadura	Ordenanza	3.000	11.236/1997	María del Rosario Díez Vicario	Ordenanza	3.000
10.829/1997	José Luis Herrero Elordi	Ordenanza	3.000	11.240/1997	María Concepción Brasa González	Ordenanza	3.000
10.833/1997	Ramón Casado Vega	Ordenanza	3.000	11.242/1997	Carmelo José Meléndez Briones	Ordenanza	3.000
10.835/1997	Juan Carlos López García	Ordenanza	3.000	11.247/1997	María Isabel Martínez Moreno	Ordenanza	3.000
10.872/1997	Blanca Amelia Sáiz Rodrigo	Ordenanza	3.000	11.248/1997	Salvador María Ronda Citores	Ordenanza	3.000
10.880/1997	José Ramón Sáinz Tajadura	Ordenanza	3.000	11.282/1997	Luisa María Salinas de Legarreta	Ordenanza	3.000
10.906/1997	Teófila Carpio Rico y Concepción Chocero	Ordenanza	3.000	11.283/1997	Angel Peña Lázaro	Ordenanza	3.000
10.909/1997	Restauraciones Hernando S.L.	Ordenanza	3.000	11.301/1997	José Luis Herrero Elordi	Ordenanza	3.000
10.916/1997	Yolanda Cámara Gil	Ordenanza	3.000	11.316/1997	Fernando Garrido Navarro	Ordenanza	3.000
10.919/1997	Vicente José Paredes Renes	Ordenanza	3.000	11.318/1997	Luis Miguel Gil Martínez	Ordenanza	3.000
10.920/1997	María Cristina Fernández Maguregui	Ordenanza	3.000	11.322/1997	Victor Pérez Ortega	Ordenanza	3.000
10.925/1997	José Ramón Sáinz Tajadura	Ordenanza	3.000	11.327/1997	Juan Ramón Escudero Jiménez	Ordenanza	3.000
10.935/1997	Gema Hernando López	Ordenanza	3.000	11.331/1997	Santiago Cano Martínez	Ordenanza	3.000
10.952/1997	José Antonio Sandoval López de Castro	Ordenanza	3.000	11.352/1997	María Isabel Conde Hinojosa	Ordenanza	3.000
10.954/1997	Germán Antonio Sáez García	Ordenanza	3.000	11.362/1997	Jesús Alberto Bracerías López	Ordenanza	3.000
10.960/1997	Francisco Javier Mirón Delgado	Ordenanza	3.000	11.363/1997	Felipa Mora Carretero	Ordenanza	3.000
10.962/1997	José Luis Herrero Elordi	Ordenanza	3.000	11.381/1997	Aquilino García Manrique	Ordenanza	3.000
10.975/1997	María Concepción Sáinz Blanco	Ordenanza	3.000	11.386/1997	Juan Ramón Escudero Jiménez	Ordenanza	3.000
10.990/1997	Jesús Raúl del Amo Arroyo	Ordenanza	3.000	11.388/1997	Auxiliar del Mueble Olsan S.A.	Ordenanza	3.000
11.003/1997	José Luis Herrero Elordi	Ordenanza	3.000	11.392/1997	Tomás Rosas Montejo	Ordenanza	3.000
11.005/1997	Juan Jesús Manjón Sedano	Ordenanza	3.000	11.402/1997	José Luis Núñez Martínez	Ordenanza	3.000
11.006/1997	Roque Pueyo Peña	Ordenanza	3.000	11.418/1997	Emilio Pedro Villanueva Arnáiz	Ordenanza	3.000
11.011/1997	Hipólito López Temiño	Ordenanza	3.000	11.424/1997	María Iglesias Leyva	Ordenanza	3.000
11.015/1997	José Ramón Sáinz Tajadura	Ordenanza	3.000	11.429/1997	Martín Ramos Moreno	Ordenanza	3.000
11.022/1997	José Antonio de Benito Alonso	Ordenanza	3.000	11.439/1997	Francisco Javier Simón Rodríguez	Ordenanza	3.000
11.034/1997	Juan Carlos Fidalgo López	Ordenanza	3.000	11.448/1997	Miguel Angel López Garachana	Ordenanza	3.000

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Expte.</i>	<i>Denunciado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cuantía</i>
11.450/1997	José Ramón Sáinz Tajadura	Ordenanza	3.000	11.945/1997	José Manuel Vázquez Díaz del Cerio	Ordenanza	3.000
11.454/1997	Yolanda Cámara Gil	Ordenanza	3.000	11.954/1997	José Luis Burgos González	Ordenanza	3.000
11.462/1997	José Luis Calzada Benito	Ordenanza	3.000	11.961/1997	Verónica Virginia Viscarret Lozano	Ordenanza	3.000
11.464/1997	Pinturas Garquill S.L.	Ordenanza	3.000	11.962/1997	José Ignacio Roselló Miravete	Ordenanza	3.000
11.465/1997	Javier Calvo González	Ordenanza	3.000	11.968/1997	Construcciones Azcona	LSV-72	50.000
11.468/1997	José Antonio Renedo Fernández	Ordenanza	3.000	11.976/1997	Ana María Carmen Fuertes González	Ordenanza	3.000
11.474/1997	Miguel Angel y Otro Sebastián Anunciabay	Ordenanza	3.000	11.980/1997	María Magdalena León Moya	Ordenanza	3.000
11.513/1997	Vicente Javier Alonso Boller	Ordenanza	3.000	11.996/1997	Ibou Diouf Diop	Ordenanza	3.000
11.532/1997	Francisco Javier Obregón García	Ordenanza	3.000	11.998/1997	Joaquín del Amo Zarco	Ordenanza	3.000
11.535/1997	Francisco Javier Martínez Rojo	Ordenanza	3.000	12.002/1997	Angel Arturo Díez González	Ordenanza	3.000
11.539/1997	María Rosa Yepes Gabilondo	Ordenanza	3.000	12.005/1997	Blanca Amelia Sáiz Rodrigo	Ordenanza	3.000
11.546/1997	Jorge Monje Pardo	Ordenanza	3.000	12.008/1997	Antonio Miguel Navas Sanz	Ordenanza	3.000
11.558/1997	Luis Miguel y Otra Gómez Domínguez	Ordenanza	3.000	12.016/1997	Blanca Amelia Sáiz Rodrigo	Ordenanza	3.000
11.565/1997	María Soledad Díaz Mínguez	Ordenanza	3.000	12.017/1997	Laura Echevarrieta Herrero	Ordenanza	3.000
11.573/1997	María Jesús Manrique del Río	Ordenanza	3.000	12.019/1997	Luis Javier Arriáiz Alonso	Ordenanza	3.000
11.583/1997	Agustín Fernández Sánchez	Ordenanza	3.000	12.024/1997	José Antonio de Benito Alonso	Ordenanza	3.000
11.601/1997	Rafael Lobón Huerta	Ordenanza	3.000	12.025/1997	Blanca Amelia Sáiz Rodrigo	Ordenanza	3.000
11.602/1997	Francisco Javier Mirón Delgado	Ordenanza	3.000	12.028/1997	María del Carmen Tomé Elena	Ordenanza	3.000
11.610/1997	Virginia Borne Catalina	Ordenanza	3.000	12.029/1997	Antonio Miguel Navas Sanz	Ordenanza	3.000
11.632/1997	Embutidos Mersan SL	Ordenanza	3.000	12.062/1997	José Antonio Gutiérrez Brezo	Ordenanza	3.000
11.660/1997	José Antonio Campo Adrián	Ordenanza	3.000	12.067/1997	María del Mar Arribas Tejerina	Ordenanza	3.000
11.662/1997	José Antonio Campo Adrián	Ordenanza	3.000	12.073/1997	López Manzanal Carnicas S.L.	Ordenanza	3.000
11.663/1997	Fernando Treceño Fernández	Ordenanza	3.000	12.085/1997	Alfonso Comes Pueyo	Ordenanza	3.000
11.664/1997	Raquel Almodena González Vegas	Ordenanza	3.000	12.093/1997	Luis Angel Pérez Pérez	Ordenanza	3.000
11.667/1997	Soledad García de Fuentes Churruca	Ordenanza	3.000	12.096/1997	José María González Quintanilla	Ordenanza	3.000
11.681/1997	María Soledad Díaz Mínguez	Ordenanza	3.000	12.102/1997	Manuel Vesga Pardo	Ordenanza	3.000
11.682/1997	José Luis García Hernando	Ordenanza	3.000	12.116/1997	María Concepción Sáinz Blanco	Ordenanza	3.000
11.684/1997	Luis Francisco Encinar Sauco	Ordenanza	3.000	12.117/1997	José Antonio Cuesta Sanz	Ordenanza	3.000
11.701/1997	Carmen Vinos Barrios	Ordenanza	3.000	12.119/1997	José Cámara Decimavilla	Ordenanza	3.000
11.714/1997	Mercedes Rodríguez Plaza	Ordenanza	3.000	12.128/1997	Teófila Carpio Rico y Concepción Chocero	Ordenanza	3.000
11.750/1997	Ramón Alvarez Méndez	Ordenanza	3.000	12.140/1997	Mª Belén Obregón Ortega	Ordenanza	3.000
11.753/1997	Angel José Prieto Para	Ordenanza	3.000	12.143/1997	Adela Jiménez Vizárraga	Ordenanza	3.000
11.759/1997	Carlos Enrique de Abajo Cucurull	Ordenanza	3.000	12.157/1997	María Soledad y Otro González Borrego	Ordenanza	3.000
11.761/1997	Teófila Carpio Rico y Concepción Chocero	Ordenanza	3.000	12.158/1997	José Luis Riaño Valencia	Ordenanza	3.000
11.765/1997	José Ramón Sáinz Tajadura	Ordenanza	3.000	12.190/1997	Rafael Lobón Huerta	Ordenanza	3.000
11.774/1997	Diego Saldaña Arce	Ordenanza	3.000	12.209/1997	Jesús Ruiz Pérez	Ordenanza	3.000
11.786/1997	José Molina Sanz	Ordenanza	3.000	12.212/1997	Virginia Borne Catalina	Ordenanza	3.000
11.787/1997	Julián y otros S.C. Alonso García	Ordenanza	3.000	12.221/1997	Sofía Escola Sedano Ruiz	Ordenanza	3.000
11.816/1997	María Jesús Domínguez de la Fuente	Ordenanza	3.000	12.223/1997	José Cámara Liébana	Ordenanza	3.000
11.824/1997	Marta Santidrián de la Granja	Ordenanza	3.000	12.225/1997	Margarita Massot Redondo	Ordenanza	3.000
11.834/1997	Angelita Fernández Arce	Ordenanza	3.000	12.250/1997	Virginia Borne Catalina	Ordenanza	3.000
11.844/1997	Dolores González Pinar	Ordenanza	3.000	12.270/1997	Oscar Martín Benito	Ordenanza	3.000
11.846/1997	Jesús Carlos Sáez Vitores	Ordenanza	3.000	12.282/1997	Yolanda Cámara Gil	Ordenanza	3.000
11.847/1997	María del Carmen Arribas Macho	Ordenanza	3.000	12.287/1997	Luisa María Salinas de Legarreta	Ordenanza	3.000
11.861/1997	Jesús María Puente Antón	Ordenanza	3.000	12.298/1997	Ludovic Jean Pierre Perrin	Ordenanza	3.000
11.866/1997	Consultores Reunidos Arquitectura y Urba	LSV-72	50.000	12.306/1997	Ana María Melero de la Cámara	Ordenanza	3.000
11.875/1997	Julián Alberto Menéndez Moreno	Ordenanza	3.000	12.308/1997	María del Mar Baena Sáinz	Ordenanza	3.000
11.882/1997	Dior Gyeye	Ordenanza	3.000	12.328/1997	Francisco Javier Mirón Delgado	Ordenanza	3.000
11.891/1997	Ana María Barrios Arconada	Ordenanza	3.000	12.345/1997	Rafael Lobón Huerta	Ordenanza	3.000
11.892/1997	Vicente José Paredes Renes	Ordenanza	3.000	12.349/1997	Carlos Sánchez Cans	Ordenanza	3.000
11.933/1997	Pedro Antonio Calvo García	Ordenanza	3.000	12.356/1997	Margarita Massot Redondo	Ordenanza	3.000
11.936/1997	Covirma S.L.	Ordenanza	3.000	12.366/1997	Cristina Azcona Gómez	Ordenanza	3.000
11.940/1997	Jesús Valentín Santos Revilla	Ordenanza	3.000	12.373/1997	Santos Rubio Alonso	Ordenanza	3.000

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cuantía</i>
12.376/1997	Francisco Miralpeix Alonso	Ordenanza	3.000
12.378/1997	Margarita Massot Redondo	Ordenanza	3.000
12.399/1997	Juan Carlos Cartón Rodrigo	Ordenanza	3.000
12.402/1997	Construcciones Pascual González S.L.	LSV-72	50.000
12.412/1997	María Teresa Montserrat González Bayona	Ordenanza	3.000
12.416/1997	Daniel Medrano Garay	Ordenanza	3.000
12.417/1997	María del Carmen Villanueva González	Ordenanza	3.000
12.422/1997	César Fernández Ontoria	Ordenanza	3.000
12.439/1997	Alfonso Sancho Martínez	Ordenanza	3.000
12.440/1997	Blanca Amelia Sáiz Rodrigo	Ordenanza	3.000
12.457/1997	Eva Sáez Royuela García	Ordenanza	3.000
12.463/1997	José Ramón Sáinz Tajadura	Ordenanza	3.000
12.476/1997	Antonio Miguel Navas Sanz	Ordenanza	3.000
12.477/1997	Jesús Raúl del Amo Arroyo	Ordenanza	3.000
12.486/1997	Juan Manuel Criado Bartolomé	Ordenanza	3.000
12.491/1997	Yolanda Cámara Gil	Ordenanza	3.000
12.513/1997	Pedro Jesús Paniego Juarros	Ordenanza	3.000
12.522/1997	Leonor y Otro Palacios Sánchez	Ordenanza	3.000
12.531/1997	Juan Ramón Escudero Jiménez	Ordenanza	3.000
12.543/1997	Juan Carlos y Otro Martín Ruiz	Ordenanza	3.000
12.552/1997	José Luis Riaño Valencia	Ordenanza	3.000
12.564/1997	María Soledad y Otro González Borrego	Ordenanza	3.000
12.618/1997	Luis Miguel y Otra Gómez Domínguez	Ordenanza	3.000
12.631/1997	José Juan González Pérez	Ordenanza	3.000
12.636/1997	Luis Miguel y Otra Gómez Domínguez	Ordenanza	3.000
12.640/1997	Cristóbal Cano López	Ordenanza	3.000
12.649/1997	Raquel Almudena González Vegas	Ordenanza	3.000
12.675/1997	Ana Julia Muñoz Sáiz	Ordenanza	3.000
12.699/1997	José Virgilio y Otra García Gallego	Ordenanza	3.000
12.700/1997	Jorge Puerto Domingo	Ordenanza	3.000
12.703/1997	Vicente Sáiz Ortega	Ordenanza	3.000
12.752/1997	José Molina Sanz	Ordenanza	3.000
12.761/1997	Pilar Herrera Sáiz	Ordenanza	3.000
12.764/1997	Dolores González Pinar	Ordenanza	3.000
12.775/1997	Jesús Valentín Santos Revilla	Ordenanza	3.000
12.776/1997	José Ignacio Ortega Núñez	Ordenanza	3.000
12.778/1997	Ignacio Sedano Rojo	Ordenanza	3.000
12.783/1997	Pilar Herrera Sáiz	Ordenanza	3.000
12.793/1997	Dolores González Pinar	Ordenanza	3.000
12.808/1997	Luis Alonso Polo	Ordenanza	3.000
12.823/1997	Dolores González Pinar	Ordenanza	3.000
12.833/1997	Santiago Gutiérrez Dueñas	Ordenanza	3.000
12.837/1997	Juan Carlos Arribas Alonso	Ordenanza	3.000
12.851/1997	María del Puy Ruiz Rodríguez	Ordenanza	3.000
12.863/1997	Jesús Valentín Santos Revilla	Ordenanza	3.000
12.868/1997	Bernardino Herrarte Iria	Ordenanza	3.000
12.869/1997	Jesús Valentín Santos Revilla	Ordenanza	3.000
12.870/1997	Ana Julia Muñoz Sáiz	Ordenanza	3.000
12.875/1997	Rosa María Díez Cos	Ordenanza	3.000
12.881/1997	Blanca Nieves de la Hera Fernández	Ordenanza	3.000
12.888/1997	Dolores González Pinar	Ordenanza	3.000
12.891/1997	Rosa María Díez Cos	Ordenanza	3.000
12.894/1997	Salvador Carrera Güemes	Ordenanza	3.000

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cuantía</i>
12.912/1997	José Ignacio Ortega Núñez	Ordenanza	3.000
12.925/1997	Giménez Construcciones y Obras P. S.A	Ordenanza	3.000
12.935/1997	Ignacio Martínez González	Ordenanza	3.000
12.945/1997	Marta Olagorta Pardo	Ordenanza	3.000
12.948/1997	Ignacio Martínez González	Ordenanza	3.000
12.950/1997	María Asunción Guiliarte Alonso	Ordenanza	3.000
12.967/1997	Juan Vicente Francés Conde	Ordenanza	3.000
12.974/1997	José Ignacio Ortega Núñez	Ordenanza	3.000
12.989/1997	Juan Ramón Escudero Jiménez	Ordenanza	3.000
12.990/1997	Jorge Carlos Marín Hernando	Ordenanza	3.000
13.001/1997	Francisco Javier Simón Rodríguez	Ordenanza	3.000
13.008/1997	María Isabel Conde Hinojosa	Ordenanza	3.000
13.011/1997	Blanca Pérez Borbujo	Ordenanza	3.000
13.015/1997	Jesús Valentín Santos Revilla	Ordenanza	3.000
13.027/1997	Cristóbal Cano López	Ordenanza	3.000
13.028/1997	Esteban José Hernando Zamanillo	Ordenanza	3.000
13.068/1997	María Jesús Domínguez de la Fuente	094-2	6.000
13.180/1997	María Jesús Domínguez de la Fuente	094-2	6.000
13.285/1997	Gema Alonso Santiago	094-1c	4.000

Notificación de propuesta

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el art. 12 del R.D. 320/1.994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 12 de diciembre de 1997. — La Jefe del Negociado, Isabel Jorge Díez.

11644. — 3.000

Concepto: Multa circulación.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cuantía</i>
2.547/1997	Juan Manuel Criado Bartolomé	094-1c	3.000
3.248/1997	Rosa María Martín de la Cruz	Ordenanza	3.000
3.672/1997	Marcelo Pérez Trascasa	094-1d	3.000
3.683/1997	Caridad Fernández Martín	132-1	4.000
4.286/1997	José Manuel de Román Ruiz	094-1c	3.000
4.674/1997	Juan Manuel Criado Bartolomé	094-1c	3.000
4.742/1997	Nuria Gómez Boada	094-1c	3.000
4.777/1997	Juan Vicente y Otra Manzano Revilla	094-1c	3.000
5.015/1997	José Luis Heras Núñez	Ordenanza	3.000
5.214/1997	Félix González Vallejo	094-2	6.000

Expte.	Denunciado	Artículo	Cuantía
5.299/1997	Segundo Arribas Cuñado	094-1c	3.000
5.301/1997	Segundo Arribas Gutiérrez	094-1c	3.000
5.317/1997	Rafael Fernández Gutiérrez	094-1c	3.000
5.375/1997	José Miguel Pérez Fuente	132-1	4.000
5.549/1997	Jorge Jesús Aragón González	094-2	6.000
5.837/1997	Juan Pedro Arribas Barriuso	094-1d	3.000
6.149/1997	M.ª Adoración Santaolalla Sedano	Ordenanza	3.000
6.312/1997	María Milagros Antón Sastre	094-1c	4.000
6.531/1997	Covadonga Olmos de la Fuente	Ordenanza	3.000
6.859/1997	Jesús González Gonzalo	Ban. Acald.	3.000
7.336/1997	Eduardo Angel Sánchez Pastor	094-1c	3.000

Notificación traslado

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el art. 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, regulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 12 de diciembre de 1997. — La Jefe del Negociado, Isabel Jorge Díez.

11645. — 3.000

Concepto: Multa circulación.

Expte.	Denunciado	Artículo	Cuantía
1.419/1997	Pilar Ferreras Orodea	094-1c	3.000
3.943/1997	Luis Miguel Rodríguez Metola	094-1c	3.000
3.962/1997	Antonio Blanco Macho	094-1c	3.000
4.702/1997	Enrique Pablo Tobalina Martín	Ordenanza	3.000
5.049/1997	Gregorio Peñas Peñas	094-1c	3.000
5.310/1997	Angel Hernández Ortega	094-1c	3.000
5.419/1997	Alberto Esteban González	094-1C	3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos) por el que se anuncia adjudicación de obras municipales.

1. — Objeto del contrato: Contrato de obras de «Mejora del pavimento de la C./ Arenal».

2. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y subasta.

3. — Adjudicación: La Comisión de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 1997, a la empresa «Yarritu, S.A.» en 9.431.034 ptas.

Miranda de Ebro, a 23 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

11649. — 3.000

Junta Vecina de Linares de La Vid

Habiéndose aprobado el Pliego de Condiciones para la enajenación mediante subasta en procedimiento restringido del inmueble conocido como «Casa Grande» en sesión celebrada por la Junta Vecinal el seis de diciembre de 1997, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales, y ocho días más, se podrán producir las reclamaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación alguna, y en su caso, cuando estas se resuelvan, se abre el plazo de presentación de proposiciones a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia:

— Objeto de la subasta: Inmueble sito en La Vid, conocido como «Casa Grande» de 4.082 m.2. de superficie.

— Precio al alza: 8.165.000 ptas. más I.V.A.

— Plazo de presentación de proposiciones: veintiséis días naturales desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Presentación de proposiciones: En La Vid, en la oficina de la Entidad Local Menor en el horario de atención al público.

— Celebración de la subasta: En La Vid, una vez finalizado el plazo legal, el siguiente sábado hábil a las 18,00 horas.

Linares de La Vid, a 17 de diciembre de 1997. — El Alcalde Pedaneo, Plácido Peña.

11650. — 3.040

Habiéndose aprobado el Pliego de Condiciones para la enajenación mediante subasta en procedimiento restringido de veintuna parcelas urbanas, propiedad de la Entidad Local Menor de Linares de La Vid, en sesión celebrada por la Junta Vecinal el 6 de diciembre de 1997, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales, y ocho días más, se podrán producir las reclamaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación alguna, y en su caso, cuando estas se resuelvan, se abre el plazo de presentación de proposiciones a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia:

— Objeto de la subasta: veintiuna parcelas urbanas de un total de 8.390 m.2. de superficie, delimitadas en seis parcelas de 395 m.2., cuatro parcelas de 399 m.2, tres parcelas de 400 m.2, y ocho parcelas de 403 m.2.

— Precio al alza: 3.750 ptas./m.2. más IVA.

— Plazo de presentación de proposiciones: veintiséis días naturales desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— Presentación de proposiciones: en La Vid, en la oficina de la Entidad Local Menor en el horario de atención al público.

— Celebración de la subasta: en La Vid, una vez finalizado el plazo legal, el siguiente sábado hábil a las 18,00 horas.

Linares de La Vid, a 17 de diciembre de 1997. — El Alcalde Pedaneo, Plácido Peña.

11650. — 3.420

Junta Vecinal de Santa Cruz de Andino

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1997, acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros aprobar provisionalmente el establecimiento, regulación y tarifas del precio público por suministro de agua potable a domicilio.

Las tarifas del precio público por suministro de agua a domicilio serán las siguientes:

Cuota fija: 1.000 ptas. trimestrales.

Consumo: 35 ptas. m.³. al trimestre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la ley 7/1985 de 2 de abril, se somete a información pública por espacio de un mes, el expediente instruido, dentro de cuyo plazo podrán examinarle los interesados en la Secretaría de esta Entidad Local y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Santa Cruz de Andino, a 22 de diciembre de 1997. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

11651. — 3.000

Mancomunidad Oña - Bureba - Caderechas

Aprobado inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad el expediente modificación de créditos 1/97, se pone de manifiesto en las Oficinas Municipales, sitas en Oña, con el fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Oña, a 16 de diciembre de 1997. — El Presidente, Demetrio Alonso Martínez.

11652. — 3.000

Ayuntamiento de Oña

Aprobados los pliegos de condiciones técnico y económico-administrativas particulares para la contratación, mediante subasta pública, de las obras de urbanización del Parque de la Presa en Oña, 1.ª Fase, se convoca proceso de contratación para la adjudicación de la obra. Dichos pliegos y a tenor de lo establecido en el art. 122 del Texto Refundido de 1986, se exponen al público, simultáneamente, por espacio de 8 días hábiles, supeditando la convocatoria del procedimiento a la ausencia de reclamaciones a los mismos durante dicho plazo.

Objeto: Contratación para la ejecución de las obras de urbanización parque de la Presa en Oña, 1.ª Fase, según el proyecto y separata realizada por el técnico redactor.

Procedimiento: Subasta pública abierto con tramitación ordinaria.

Precio máximo de licitación: 9.359.205 ptas. incluido el I.V.A. y demás gastos, según pliego de condiciones.

Plazo de ejecución: Máximo 2 meses.

Criterios de valoración: Oferta económica según el pliego de condiciones.

Garantías: provisional 2% , definitiva 6%. Ambas del precio máximo de licitación.

Plazo de presentación de ofertas: 26 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. en horario de 10 a 14 horas y en las Oficinas Municipales de Oña.

Teniendo en cuenta que los festivos el Ayuntamiento permanecerá cerrado.

En el caso de que el último día sea sábado o inhábil se prorrogará al siguiente hábil.

Modelo de proposición:

D. mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio en (completo) y N.I.F., en nombre propio (o en representación de), según acredita con poder bastantado, enterado de la convocatoria de subasta pública abierta, para la contratación de la obra «urbanización Parque de la Presa 1.ª Fase, en Oña» conforme al proyecto y anexo técnicos elaborados por el Ayuntamiento de Oña, y de acuerdo con la con-

vocatoria pública publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de fecha, solicita tomar parte en la misma, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando la cantidad de pesetas (letra y número), incluidos todos los gastos derivados de los mismos según dichos pliegos.

En la villa de Oña a 22 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

11653. — 3.800

Aprobado inicialmente el estudio de detalle presentado por D. Eloy Pereda García y otros, referido a la unidad sita en la calle la Ronda de Oña, y al amparo de lo preceptuado en el R.D. 1346/76 mediante el que se aprueba la Ley del Suelo, Texto Refundido, y lo señalado en el art. 140 del R.D. 2159/78 mediante el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, vigente tras la sentencia del T.C. 61/97, se expone al público en las oficinas municipales y por espacio de un mes con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En la villa de Oña, a 22 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

11654. — 3.000

Ayuntamiento de Torregalindo

A tenor de lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1997, adoptó el acuerdo provisional de establecer las Ordenanzas Reguladoras de Basuras y Cementerio, así como la modificación de las siguientes Ordenanzas: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tránsito de ganado y ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no presentarse alegaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Torregalindo, a 15 de diciembre de 1997. — El Alcalde, E. Manuel Pérez García.

11656. — 3.000

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por doña Consuelo García Trapote y Otros, S.C., solicitud de Licencia Municipal de Actividad para la instalación de un bar-cafetería, a instalar en Estépar, en el margen izquierdo de la salida de la Autovía de Castilla, en dirección a Burgos.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 5, de la Ley 5/1993, de Cortes de Castilla y León, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública por tiempo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 19 de diciembre de 1997. — El Alcalde, José Florencio López Bernal.

11657. — 3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Don Francisco Javier Lucas Marcos, en representación de Maderas San Isidro, S.A.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para aserradero de madera, a emplazar en el polígono industrial «San Isidro», parcelas B-18 y B-23, de Salas de los Infantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5,1 de la Ley 5/1993, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 16 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

11658. — 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de noviembre de 1997, aprobó el expediente n.º 1 de modificación de créditos en el presupuesto general para el ejercicio de 1997.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 236, de fecha 11 de diciembre de 1997, y en el Tablón de Edictos de la Entidad, durante el plazo de quince días, sin que se haya presentado frente al mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 158,2 y 150, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación n.º 1, queda de la forma siguiente:

<u>Capítulo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Pesetas</u>
I	Gastos de personal	66.835.000
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.015.000
III	Gastos financieros	6.985.591
IV	Transferencias corrientes	6.312.800
VI	Inversiones reales	207.552.366
VII	Transferencias de capital	19.018.980
VIII	Activos financieros	4.000
IX	Pasivos financieros	12.078.102
	Total	369.801.839

En Salas de los Infantes, a 30 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

88. — 3.000

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por acuerdo pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1997, el padrón de exacción municipal del suministro de agua potable domiciliar, alcantarillado y basura correspondiente al tercer trimestre de 1997, se expone al público durante un plazo de quince días a efectos de información y presentación de reclamaciones, en su caso, quedando definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución de no presentarse ninguna.

El padrón puede consultarse en las oficinas Municipales en días hábiles y en horas de oficina.

Lerma, a 23 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

11659. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por D. Martín Para Benito en representación de la empresa Piedras Naturales de Castilla, S.L. se ha solicitado del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra licencia de actividad de ampliación de maquinaria para factoría de aserradero de piedra con una potencia de 250 kw, en parcela 20.B del polígono industrial «El Majano».

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Quintanar de la Sierra, 22 de diciembre de 1997. — El Alcalde, José A. Palacios Lozano.

11684. — 3.000

Junta Vecinal de Higón

Transcurrido un mes desde la publicación en este Boletín del anuncio de exposición al público de la Ordenanza referente al uso del cementerio civil de Higón y al no haberse presentado ningún tipo de reclamación se inserta la referida Ordenanza en el anexo de este anuncio informándose que todas aquellas personas que deseen presentar reclamación a la presente Ordenanza podrán interponerla en el plazo de dos meses mediante recurso Contencioso Administrativo.

Anexo:

Ordenanza Reguladora del uso y arrendamiento de nichos y sepulturas del cementerio civil de la Junta Administrativa de Higón.

Artículo 1.º. — Por medio de esta Ordenanza se pretende regular el procedimiento a seguir para acceder al servicio obligatorio del cementerio civil de la localidad de Higón así como la forma de adquisición de sus nichos.

Artículo 2.º. — Quedarán afectadas a lo establecido en la presente Ordenanza todas aquellas personas que respondan por razones de familiaridad o amistad de personas fallecidas que vayan a ser enterradas en el cementerio civil de Higón.

Artículo 3.º. — Quedarán igualmente afectadas a lo establecido en la presente Ordenanza todas aquellas personas que deseen adquirir alguno o algunos de los nichos existentes en el referido cementerio.

Procedimiento:

Artículo 4.º. — Una vez producido el óvito de persona que no sea residente en Higón aun siendo hijo del pueblo, y sea enterrada en nuestro cementerio deberá pagarse una cuota a la Junta Administrativa de 75.000 ptas., pudiendo modificarse la cantidad correspondiente a la mencionada cuota con el transcurso del tiempo.

En el caso de que la persona fallecida sea residente en el pueblo de Higón, quedará exenta de pago alguno en el supuesto de ser inhumada en alguna sepultura de tierra de nuestro cementerio, exceptuándose la inhumación en nichos.

En el caso de enterramiento en sepulturas de tierra del cementerio civil de Higón, se podrán levantar las mismas a los 15 años.

Adquisición nichos:

Artículo 5.º. — Toda aquella persona que desee adquirir un nicho del cementerio, lo hará en todo caso a título de arrendataria por un tiempo improrrogable de cien años.

Artículo 6.º. — El arrendatario deberá firmar un contrato de arrendamiento, viéndose obligada la familia si desea continuar con el arrendamiento, a renovar el mencionado contrato una vez hayan transcurrido los cien años. En caso de no renovar en el período mencionado la Junta Administrativa de Higón será la propietaria del mencionado nicho sin cargas ni arrendamientos, dando al mencionado nicho el destino que considere conveniente.

Artículo 7.º. — La renovación del contrato no supondrá coste económico de ningún tipo para los interesados, no pagándose por tanto cantidad alguna por el arrendamiento del mismo nicho.

Higón, a 14 de octubre de 1997. — El Alcalde Pedáneo, Angel Saiz Ruiz.

11685. — 3.000

Ayuntamiento de Villayermo Morquillas

Incoado expediente para provisión de Juez de Paz Titular y Sustituto de este término municipal, se efectúa público anuncio, a tenor de lo preceptuado por el artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, a fin de que en el plazo de 15 días las personas interesadas presenten en este Ayuntamiento sus solicitudes, debiendo tener en cuenta las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 102., 303 y de 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 23 del Reglamento, así como de incapacidad, regulada en el artículo 303 de la citada Ley, sin perjuicio de las condiciones de capacidad y compatibilidad que para los Jueces de Paz determina el Título II del Reglamento de Jueces de Paz mencionado.

Las personas interesadas deberán tener residencia permanente en este municipio.

Junto a la referida solicitud, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

1. — Fotocopia del D.N.I. por ambas caras.
2. — Certificación de nacimiento.
3. — Certificados de antecedentes penales.
4. — Certificación de residencia.
5. — Declaración jurada en la que se haga constar que el interesado no padece impedimento físico ni psíquico para el desempeño del cargo y que no se encuentra en ninguna causa de incompatibilidad, incapacidad ni prohibición para su desempeño, especificadas en los artículos 102, 303 y de 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como que no pertenece a ningún partido político ni sindicato ni tiene empleo al servicio de los mismos (Art. 23 del Reglamento), salvo las condiciones de capacidad y compatibilidad previstas en el Título II del Reglamento de Jueces de Paz, exonerando de cualquier responsabilidad a este Ayuntamiento y a su fedatario por cualquier dato o error determinante no manifestado o conocido con fecha posterior a la de la citada declaración.

Villayermo Morquillas, 23 de diciembre de 1997. — El Alcalde, José Morquillas Mata.

11686. — 3.000

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Aprobado por este Ayuntamiento en Sesión de 17-12-1997, el expediente núm. 1/97 de suplemento de créditos que afecta al vigente presupuesto y que es financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1996, se expone al público por plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Avellanosa de Muñó, 23 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Ismael Grande Cabañes.

11688. — 3.000

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

En sesión del Pleno de la Corporación Municipal celebrada el pasado día veinticuatro de diciembre, se adoptó estimar la iniciación del expediente de investigación relativo al solar de las siguientes características:

- C./ San Martín.
- Superficie aproximada: 300 m.
- Linderos: Dcha. Pilar Caño Izcara, Izda. Calle.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 del Reglamento de Bienes se procede a la exposición pública de dicho acuerdo.

En el período de un mes, contado desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán las personas afectadas alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación Municipal, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones; el precitado período tendrán consideración de período de alegaciones y prueba.

Peñaranda de Duero, a 26 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

11689. — 3.000

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

Finalizados los mandatos de Juez de Paz Titular y el de Juez de Paz Sustituto de Tinieblas de la Sierra, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: ser español y residente en Tinieblas de la Sierra, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Tinieblas de la Sierra, a 29 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Jesús Juez Juez.

11690. — 3.000

Ayuntamiento de San Millán de Lara

Finalizado el mandato de Juez de Paz Sustituto de San Millán de Lara, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: ser español y residente en San Millán de Lara, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de San Millán de Lara, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

San Millán de Lara, a 29 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Alfonso Peñacoba Andrés.

11691. — 3.000

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina el expediente completo del presupuesto general de esta entidad para 1998 a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se indican en el apartado 2.º del mentado artículo.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaescusa de Roa, a 17 de diciembre de 1997. — El Alcalde Presidente, Jesús Martínez Bombín.

11655. — 3.000

Ayuntamiento de Poza de la Sal

El Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1997, acordó:

1.º Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de este Municipio, consistente en la reclasificación de un terreno sito en el Barrio de Los Corrales, Camino de Los Molinos s/n., zona «Eras de San Blas» de suelo no urbanizable a suelo urbano.

2.º Someter el expediente a un período de información pública mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de Edictos del Ayuntamiento y Diario de Burgos, por plazo de un mes a partir de su publicación en el último que lo fuera, para que en dicho plazo, cualquier entidad o persona interesada, pueda examinar el expediente en el Ayuntamiento, en horas de oficina, y presentar los escritos de alegaciones que estime convenientes.

En Poza de la Sal, a 23 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

28. — 3.000

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Terminados los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (Avance) de este término municipal, en un grado de desarrollo que permite formular criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con la finalidad de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones, particulares, y que podrán expresarse en la Secretaría Municipal, por escrito, durante el expresado período.

La Vid y Barrios, a 11 de diciembre de 1997. — La Alcaldesa, Josefa Moral Gil.

29. — 3.000

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Por parte de D. Claudio Antón Urbaneja, en representación de Mármoles y Granitos «La Varga, S.L.», se ha solicitado licencia de actividad para ampliación de maquinaria y revisión de instalaciones en nave para tratamiento de mármoles y granito en Saldaña de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan presentar las reclamaciones pertinentes en la Secretaría Municipal.

Saldaña de Burgos, 22 de diciembre de 1997. — La Alcaldesa (ilegible).

31. — 3.000

Por parte de D. Joaquín Serrano Balibrea, en representación de la sociedad «Josema, S.A.», se ha solicitado licencia de actividad para nave de ganado porcino en Saldaña de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan presentar las reclamaciones pertinentes en la Secretaría Municipal.

Saldaña de Burgos, 22 de diciembre de 1997. — La Alcaldesa (ilegible).

32. — 3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

D. Juan Rodríguez Acha, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradoluengo (Burgos), hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito y Créditos Extraordinarios mediante Remanente Líquido de Tesorería-Mayores y Nuevos Ingresos adoptado el 5 de noviembre de 1997 no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto Genral vigente, resumido por capítulos como sigue:

Gastos. —

1. — Remuneraciones del personal: 74.035.366 ptas.
 2. — Compra de bienes corrientes y servicios: 40.522.520 ptas.
 3. — Gastos financieros: 4.051.797 ptas.
 4. — Transferencias corrientes: 7.948.160 ptas.
 6. — Inversiones reales: 51.756.711 ptas.
 9. — Pasivos financieros: 5.452.970 ptas.
- Total: 183.767.524 ptas.

Ingresos. —

1. — Impuestos directos: 16.650.000 ptas.
2. — Impuestos indirectos: 8.800.000 ptas.
3. — Tasas y otros ingresos: 14.869.494 ptas.
4. — Transferencias corrientes: 92.358.979 ptas.
5. — Ingresos patrimoniales: 8.953.000 ptas.
6. — Enajenación de inversiones reales: 6.500.000 ptas.
7. — Transferencias de capital: 27.525.000 ptas.

8. — Activos financieros: 8.111.051 ptas.

Total: 183.767.524 ptas.

En Pradoluengo, a 26 de diciembre de 1997. — El Alcalde (ilegible).

48. — 3.000

Ayuntamiento de Milagros

No habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de suplemento de crédito número 1/97 en cumplimiento del acuerdo corporativo de 2 octubre de 1997, queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas consignaciones por partidas:

	<i>Consign. anter.</i>	<i>Aumento</i>
160.00 Seguridad Social	1.092.000	6.000
210.00 Mantenimiento servicios	1.700.000	373.000
210.01 Polideportivo	250.000	325.000
226.07 Festejos	1.500.000	301.600
463.00 Aporta. Mancomunidad	800.000	335.000
622.00 Inversión Centro Act.	11.000.000	1.500.000
Total suplemento de crédito		2.840.600

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 150 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Milagros, 29 diciembre 1997. — El Alcalde, Jesús Melero García.

50. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Isar

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1997, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Presupuesto de 1997, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos. —

A) Operaciones corrientes.

1. — Impuestos directos: 3.195.281 ptas.

3. — Tasas y otros ingresos: 982.969 ptas.

4. — Transferencias corrientes: 3.723.301 ptas.

5. — Ingresos patrimoniales: 3.441.704 ptas.

B) Operaciones de capital.

7. — Transferencias de capital: 2.330.000 ptas.

Total ingresos: 13.673.255 ptas.

Gastos. —

A) Operaciones corrientes.

1. — Gastos de personal: 3.685.000 ptas.

2. — Gastos B. corrientes y servicios: 5.238.888 ptas.

3. — Gastos financieros: 186.125 ptas.

4. — Transferencias corrientes: 1.899.020 ptas.

B) Operaciones de capital.

6. — Inversiones reales: 2.274.222 ptas.

9. — Pasivos financieros: 390.000 ptas.

Total gastos: 13.673.255 ptas.

Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución del Presupuesto que se contemplan en el mismo.

Exponer el presente acuerdo y Presupuesto por 15 días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, para presentación de reclamaciones. Este presupuesto será considerado definitivo de no producirse reclamación contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitivo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Isar, 2 de octubre de 1997. — El Alcalde (ilegible).

110. — 6.000

Ayuntamiento de Arija

Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de referencia n.º U2/1/98 el día 12 de enero de 1998, el Plan Parcial en el Polígono 1 del Area Residencial Dotacional presentado por Distrip-harmax, S.L. y redactado por los arquitectos don Juan Ramón Villanueva Urionabarenetxea y doña M.ª Dolores Figueredo Delgado, de conformidad al artículo 114.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones se estimen pertinentes.

Delimitar expresamente como áreas afectadas por la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, durante el plazo de 1 año, el suelo del Polígono 1 del Area Residencial Dotacional, al estar afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente.

En Arija, a 12 de enero de 1998. — El Alcalde-Presidente, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

109. — 6.000

Ayuntamiento de Quintanavides

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1997, acordó la aprobación del Presupuesto único para el ejercicio de 1997, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos. —

1. — Gastos de personal: 957.996 ptas.

2. — Gastos en bienes corrientes y servicios: 1.850.000 ptas.

4. — Transferencias corrientes: 2.529.328 ptas.

6. — Inversiones reales: 7.083.484 ptas.

Total gastos: 12.420.808 ptas.

Ingresos. —

1. — Impuestos directos: 2.796.303 ptas.

3. — Tasas y otros ingresos: 830.905 ptas.

4. — Transferencias corrientes: 1.500.000 ptas.

5. — Ingresos patrimoniales: 2.293.600 ptas.

7. — Transferencias de capital: 5.000.000 de ptas.

Total ingresos: 12.420.808 ptas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo por los legitimados del artículo 151.1, con arreglo a los motivos del 150.2 de la Ley

39/88 de 28 de diciembre, según autoriza el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Quintanavides, a 9 de enero de 1998. — El Alcalde, Carlos Angel Barriocanal Sancho.

111. — 6.000

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 38/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la Corporación en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1997, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I). — Resumen del referenciado presupuesto para 1997.

Ingresos. —

A) Operaciones corrientes.

1. — Impuestos directos: 2.440.000 ptas.

3. — Tasas y otros ingresos: 1.034.000 ptas.

4. — Transferencias corrientes: 2.161.000 ptas.

5. — Ingresos patrimoniales: 1.030.000 ptas.

B) Operaciones de capital.

7. — Transferencias de capital: 1.735.000 ptas.

Total ingresos: 8.400.000 ptas.

Gastos. —

1. — Gastos de personal: 2.038.000 ptas.

2. — Gastos en bienes corrientes y servicios: 2.347.000 ptas.

4. — Transferencias corrientes: 315.000 ptas.

6. — Inversiones reales: 3.700.000 ptas.

Total gastos: 8.400.000 ptas.

II). — Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1997:

Personal funcionario: 1. Subescala Secretaría intervención Grupo B Agrupada.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Padilla de Abajo, a 7 de enero de 1998. — La Alcaldesa, María del Pilar Gómez Bahillo.

131. — 6.000

Ayuntamiento de Covarrubias

Anuncio licitación

Según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 2 de enero de 1998, se anuncia la adjudicación de la gestión del Servicio Público del Campamento Municipal de Turismo, por concurso y por procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la L.C.A.P. se anuncia concurso por procedimiento abierto, para adjudicar la concesión del Servicio Público del Campamento Municipal de Turismo, conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato. — Es objeto del presente contrato de gestión de servicio público la gestión indirecta del mismo a través de la concesión del Campamento Municipal de Turismo de primera categoría de Covarrubias (Burgos).

II. Duración del contrato. — El plazo de la concesión será de veinticinco años (25) contados desde el día de la firma del contrato y de fecha a fecha, estableciéndose una primera y única prórroga de diez años (10), a petición el interesado y con la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal, revisándose en este caso las condiciones económicas de la concesión.

III. Tipo de licitación. — Los siete primeros años de la concesión no se establecerá un canon en metálico, no obstante deberá de ejecutarse en los cinco primeros años la totalidad de la inversión descrita en el apartado segundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A partir del séptimo año el canon será de ochocientos mil pesetas (800.000 ptas.) y desde el décimo año de concesión el canon se fijará en un millón cien mil pesetas (1.100.000 ptas.), incrementadas anualmente con el I.P.C. Dichas cantidades podrán mejorarse por las ofertas que se presenten en la licitación.

IV. Publicidad del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. — Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales desde las 8,00 horas a las 14,00 horas.

V. Garantía Provisional. — Quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 ptas.).

VI. Garantía definitiva. — Cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.).

VII. Presentación de proposiciones. — Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VIII. Apertura de proposiciones. — A los treinta y seis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. Modelo de proposición. — El recogido en el artículo veintitrés (23) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Covarrubias, a 5 de enero de 1998. — El Alcalde, Juan José Ortiz Juarros.

134. — 7.600

En Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) el 2 de enero de 1998, se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la utilización de los servicios propios del Campamento Municipal de Turismo de Covarrubias así como el Reglamento regulador del funcionamiento del servicio público de dicho Campamento. Ambos documentos y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten a información pública de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias a los mismos, en el Registro general de documentos de este Ayuntamiento, de lunes a viernes (laborales) de 8,00 a 14,00 horas.

En Covarrubias, a 5 de enero de 1998. — El Alcalde, Juan José Ortiz Juarros.

135. — 6.000

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Por D. Tomas Martínez García, se solicita licencia de actividad, para la construcción de sala para clasificación y envasado de huevos, en esta localidad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre un plazo de información pública por plazo de 15 días, a contar de la fecha de información pública por un plazo de 15 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, en la Secretaría de este ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Hontoria de la Cantera, a 12 de enero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

168. — 6.000